

Acuerdo N° 4

(de 16 de Junio de 1915)

por el cual se dispone la consecución de un empréstito.

El Concejo Municipal de Enzigada
 Considerando:

- 1° Que por Acuerdo N° 38, de 15 de Abril del año en curso, dispuso esta Corporación la erección de un fuerte y vega que la proteja (ambas de Bronce en la plaza pública) de esta Ciudad, las cuales se pidieron ya a los E. E. U. U.
- 2° Que el Municipio no cuenta con los fondos suficientes para atender a ese gasto, ni a otros de urgente necesidad y conveniencia pública; y
- 3° Que por resolución ejecutiva, de 5 de Abril del 910, se autorizó al Concejo Municipal de este Distrito para contratar un empréstito hasta por la cantidad de tres mil pesos oro (\$ 3.000) para gravar con caución los bienes del Distrito, necesarios para garantizar el pago,

En uso de sus facultades

legales,

264 267

Acuerdo:

1. Autorizase al Señor Personero Municipal para contratar un empréstito hasta por la suma de dos mil pesos oro (\$ 2.000), bajo las condiciones más favorables que pueda obtener, consultando los intereses del Distrito.
2. Para garantizar la devolución del capital y el pago de los accesorios intereses, se facultará al mismo empleado para gravar con canchón el Prado de propiedad del Distrito y las cien acciones (100) que le corresponden en la Empresa de Luz Eléctrica, o en cualquier otra propiedad Municipal.
3. La mayor parte del empréstito, y de preferencia, se empleará en el gasto que demande la consecución de la fuente y vejea mencionadas, y su instalación en la plaza principal de esta población.
4. Este Acuerdo regirá desde su sanción y publicación.

Comuníquese

Dado en Carrizgado el 16 de Junio del 915, después de haber sido discutido y aprobado en

dos debates, que tuvieron lugar
en distintos dias.

El Presidente,
J. Pitero Alamián
César Mesa
sio

Alcaldía Municipal
Enviado, Junio 17 de 1915
Publiquese y ejecutese -
Al Alcalde -

Francisco Restrepo

Antonio Pellejón
sio

Certifico que en el mercado de hoy
a las 10 a. m., publiqué por bando
el Acusado N.º 47 que precede, sobre
la consecución de un empréstito -

Enviado, Junio 17 de 1915

Antonio Pellejón
sio